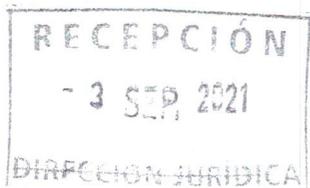




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA AVENIMIENTOS QUE INDICA
Y ORDENA SU PAGO.

VALLENAR,

24 AGO. 2021

DECRETO EXENTO Nº 02350 /2021

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 31 en sesión extraordinaria de fecha 04 de agosto del año 2021.
2. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 33 en sesión extraordinaria de fecha 04 de agosto del año 2021.
3. Resolución de fecha 11 de agosto del año 2021 emitido por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT O-9-2021.
4. Resolución de fecha 11 de agosto del año 2021 emitido por el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT O-310-2021.
5. Informe N° 128 de fecha 27 de julio del año 2021 suscrito por la Directora de la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
6. Informe N° 134 de fecha 03 de agosto del año 2021 suscrito por la Directora de la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
7. Certificado N° 1502 de fecha 18 de agosto del año 2021 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
8. Decreto N° 2426, de fecha 23 de julio de del año 2021, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Suplente de la comuna de Vallenar.
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 31 en sesión extraordinaria de fecha 04 de agosto del año 2021, se autorizó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-9-2021, caratulado “ARAYA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por doña DANIELA MACARENA ARAYA ARAYA sobre Reconocimiento de existencia de relación laboral, despido indirecto, nulidad del despido, y cobro de prestaciones, representada judicialmente por su abogado Rodrigo Varela Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]. La suma del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$ 3.438.388** (*Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos*). Dicho monto se pagará en dos cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes a **\$ 1.719.194** (*Un millón setecientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro pesos*) cada una, monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.
2. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 33 en sesión extraordinaria de fecha 04 de agosto del año 2021, se autorizó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, en causa RIT O-310-2021, caratulado “CARMONA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por doña MARTIZA ANGÉLICA CARMONA MORALES sobre Reconocimiento de existencia de relación laboral, despido injustificado, nulidad del despido, y cobro de prestaciones, representada judicialmente por su abogado Francisco Rivera Rivera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; La suma del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$10.000.000** (*Diez Millones de pesos*), suma que se pagará en 6 cuotas mensuales y sucesivas siendo la primera por la suma de **\$ 1.666.670** (*Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos*) y las 5 restantes por la suma de **\$1.666.666** (*Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos*) cada una, monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

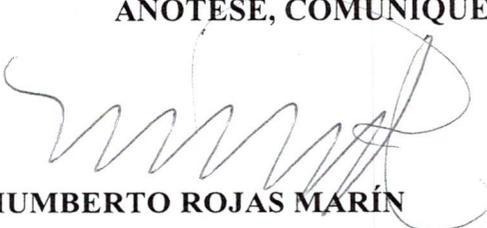


3. **PÁGUESE**, a la demandante doña **MARITZA CARMONA MORALES**, a través de su abogado patrocinante, quien detenta facultades de percibir, la cantidad única y total de **\$10.000.000 (Diez Millones de pesos)**. Dicho monto se pagará en **seis cuotas** mensuales y sucesivas siendo la primera por la suma de **\$ 1.666.670 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos)** y los 5 restantes por la suma de **\$1.666.666 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)** cada una, la primera para el 30 de agosto del año 2021, y así sucesivamente los días 30 de cada mes hasta el entero de las 6 cuotas señaladas, finalizando el 31 de enero del año 2022, mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco de Chile
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre:	Francisco Hernán Rivera Rivera
Cédula nacional de identidad:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.
5. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de las primeras cuotas hasta el día 30 de agosto del año 2021.
6. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el respectivo Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR y Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

AFJ/HRM





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 31

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 03 DE FECHA 04-08-2021, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-9-2021 tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR, Caratulada "ARAYA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$ 3.438.388.- (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos), monto que deberá ser pagado en dos cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.719.194.- (Un millón setecientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro pesos), el último día hábil de cada mes, comenzando su pago el 31 de agosto del año 2021 y finalizando el 30 de septiembre del año 2021, correspondiente a la demandante doña Daniela Macarena Araya Araya, quien se desempeñaba como Periodista bajo modalidad de "Prestadora de Servicios a Honorarios", en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

En atención a Informe N° 128 de fecha 27 de Julio del año 2021, emitido por Dirección Jurídica.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA

HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica. ✓

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. -

HRM/mvb.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 33

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 03 DE FECHA 04-08-2021, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral **RIT O-310-2021** tramitada ante el **Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, Caratulada "CARMONA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"**, por un monto total de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos), monto que deberá ser pagado en seis cuotas mensuales y sucesivas siendo la primera cuota por el monto de **\$1.666.670** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos), y las cinco restantes cuotas, por el monto de **\$1.666.666** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos), comenzando su pago el 30 de agosto del año 2021 y finalizando el día 30 de enero del año 2022, correspondiente a la demandante doña Maritza Carmona Morales quien se desempeñaba como Encargada Administrativa, bajo modalidad "Prestadora de Servicios a Honorarios", en la Residencia Estudiantil de La Serena, dependiente de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

En atención a Informe N° 134 de fecha 03 de agosto del año 2021, emitido por Dirección Jurídica.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA



HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica. ✓

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. -

HRM/mvb.-